

CONSTANCIA SECRETARIA: A Despacho de la Jueza, el presente trámite con auto de adición. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 02 de marzo de 2022.
El Secretario,

JULIÁN ROLANDO GALINDO RODRÍGUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio N° 154/

REFERENCIA: **EJECUTIVO A CONTINUACIÓN**
RADICACIÓN: **760013103001-2012-00300-00**
DEMANDANTES: **HERNAN BAQUERO PARRA Y OTROS**
DEMANDADOS: **NUEVA EPS Y OTRA**

Dentro de la presente demanda, la parte pasiva, CORPORACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES THEM & CIA LTDA-COSMITET LTDA., a través de su apoderada judicial, presenta solicitud de adición del auto interlocutorio No. 120 de fecha, 24 de febrero del presente año, como quiera que, el Despacho dejó de hacer mención sobre la entrega de la suma restante del título judicial consignado por COSMITET LTDA., por lo que se procederá a la entrega de la suma restante **CINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/Cte. (\$5.085.419)** a favor de la demandada COSMITET LTDA.

De otra parte, como quiera que al plenario fue aportado poder a la profesional del derecho ANGELA MARIA VILLA MEDINA como apoderado JUDICIAL, del demandado CORPORACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES THEM & CIA LTDA-COSMITET LTDA, es del caso entrar a **RECONOCER PERSONERÍA**, a la doctora ANGELA MARIA VILLA MEDINA, identificada con C.C. 1.113.632.980 de Palmira (V) y T.P. 234.148 del C.S. de la J.

En mérito de lo anterior, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ADICIONAR el numeral cuarto del auto interlocutorio No. 120 de 24 de febrero de 2021, en el sentido que una vez fraccionado el título judicial, le sea entregado al representante legal de la demandada COSMITET, o a quien este delegue con facultad expresa, lo correspondiente a la suma restante **CINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/Cte. (\$5.085.419)**, Por secretaría expídase el respectivo orden de pago.

SEGUNDO: SIN LUGAR a tramitar el recurso de reposición concomitantemente interpuesto, pro carencia de objeto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
JUEZA